

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN COOPROSOL contra DELIO DE LA CRUZ VILLA GUERRERO Exp. 11001-41-89-039-2020-00142-00¹.

Teniendo en cuenta que por error involuntario se desanotó nuevamente el auto inadmisorio de la demanda y no el que en derecho correspondía, el despacho procede a notificar en debida forma la decisión correspondiente, a fin de brindar garantía al debido proceso, en los siguientes términos:

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que a la luz del artículo 422 del Código General del proceso pueden demandarse obligaciones claras, expresa y exigibles, que consten en documentos que provengan del deudor y, al respecto, debe tenerse en cuenta que en el presente caso, demanda en línea, si bien se aportó en formato PDF un título valor pagaré, lo cierto es que el mismo no es legible para poder extraer de allí con exactitud los términos y las condiciones en que se obligó la demandada, circunstancia que toca con la claridad de la obligación, por lo que se puede librar orden de pago.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 62 hoy 10 de agosto 2020. La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d420f9c48787df47a84978e448944890dded7e44aee30aef623e56a7be4300cb Documento generado en 05/08/2020 10:12:35 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.